



**ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA
SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las trece horas del dieciséis de julio de dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la Calle José María Morelos número 2367, Colonia Arcos Vallarta de esta Ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Acto seguido, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera saludó a los presentes y, sin mayor preámbulo, dio inicio a la Vigésima Octava Sesión Pública de resolución del presente año de la Sala, integrada por las Magistraturas presentes, por lo cual solicitó a la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, constatar la existencia de *quórum* legal.

La Secretaria General de Acuerdos hizo constar que además del Magistrado Presidente, se encontraban presentes en el salón de plenos, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su presencia integraron el *quórum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero

Olvera declaró abierta la sesión y solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, diera cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:

“Por supuesto, le informo a este Pleno que serán objeto de resolución **4 juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía y 4 juicios de revisión constitucional electoral**, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.”

Para continuar, el Magistrado Presidente agradeció a la Secretaria General de Acuerdos y puso a consideración del Pleno el listado de asuntos para la discusión y resolución, mismo que previa votación, se aprobó por unanimidad.

Posteriormente, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres Albarrán, expusiera los proyectos de resolución de los **juicios de la ciudadanía 477, 478 y 479, todos** de este año, turnados a la ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y a mi Ponencia, así como el **juicio de revisión constitucional electoral 4**, de este año, turnado a la Ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres Albarrán: “Con la autorización del Pleno, doy cuenta



conjunta con los proyectos de resolución de los **juicios de la ciudadanía 477, 478 y 479**, todos de este año, turnados a las Ponencias de la Magistrada Gabriela Del Valle Pérez y del Magistrado Presidente de esta Sala Regional, Sergio Arturo Guerrero Olvera, promovidos por Iván Bravo Olivas para controvertir, en cada caso, la sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Durango, por la cual determinó desechar de plano su demanda por carecer de interés jurídico.

En los proyectos se propone confirmar las resoluciones controvertidas, pues el tribunal local sí precisó en su resolución la normatividad y las razones por las cuales la parte aquí actora carecía de interés jurídico y legítimo; asimismo, se considera que las resoluciones impugnadas están apegadas a Derecho, ya que es criterio de este Tribunal Electoral que, cuando una persona ciudadana no participa como candidata o candidato en una elección de personas juzgadoras, carece de interés jurídico para controvertir los resultados respectivos, tal como acontece en los presentes asuntos.

Hasta aquí la cuenta de estos asuntos.

Enseguida, doy cuenta con el proyecto de sentencia del **Juicio de Revisión Constitucional Electoral 4** de este año, promovido por el partido MORENA, a fin de controvertir la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Durango, mediante la cual se confirmó el cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y la entrega de constancias para integrar el ayuntamiento de Ocampo, Durango.

En el proyecto se propone confirmar la sentencia impugnada, al considerar que los agravios planteados por el partido actor resultan infundados o ineficaces.

Lo anterior, porque, aun cuando el tribunal responsable determinó incorrectamente inoperantes los agravios hechos valer, para acreditar las casuales de nulidad de votación recibida en casilla, por error en el cómputo de los votos, y permitir votar a una persona sin estar incluida en la lista nominal, el partido inconforme no podía alcanzar su pretensión, por virtud de que, finalmente, el examen de los hechos controvertidos lleva a concluir que éstos son insuficientes para acreditar la hipótesis de nulidad planteada.

En lo que hace a la causal de nulidad de la elección con motivo de la aprobación de una candidatura común; y de votación recibida en casilla por indebida integración de la mesa directiva, en estos casos se determinan infundados porque no se acreditaron las irregularidades denunciadas, ni se demostró que tuvieran un efecto determinante en el resultado de la elección. Así, se considera que las causales de nulidad invocadas fueron correctamente desestimadas por el tribunal responsable, con base en la falta de elementos de prueba suficientes, el marco legal aplicable y los principios de conservación de los actos públicos válidamente celebrados y de certeza en los resultados.

Es la cuenta.”



Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres Albarrán, y al no tener intervenciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos recabar la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía

Contreras: "Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez."

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: "Con las propuestas."

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía

Contreras: "Gracias, ¿Magistrado Omar Delgado Chávez?"

Magistrado Omar Delgado Chávez: "A favor."

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía

Contreras: "Gracias, ¿Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera?"

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:

"Acompañó las propuestas."

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía

Contreras: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad."

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:

“En consecuencia, esta Sala resuelve en los **juicios de la ciudadanía 477, 478 y 479**, todos del presente año, en cada caso:

ÚNICO. Se **confirma** la resolución impugnada.

Asimismo, esta Sala resuelve en el juicio de **revisión constitucional electoral 4**, del presente año:

ÚNICO. Se **confirma** la sentencia impugnada, en lo que fue materia de controversia

Para continuar, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, solicitó a la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela Monserrat Mesa Pérez, expusiera la cuenta del proyecto de resolución del **juicio de revisión constitucional electoral 5**, de este año, turnado a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela Monserrat Mesa Pérez: “Con la autorización del Pleno, doy cuenta con el **juicio de revisión constitucional electoral 5** de este año, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, a fin de impugnar del Tribunal Electoral del Estado de Durango, la sentencia que confirmó, en lo que fue materia de impugnación, los resultados del cómputo de la elección de la presidencia municipal de Peñón Blanco, en dicha entidad.

En la consulta se propone confirmar el acto impugnado toda vez que los agravios hechos valer por el accionante resultan infundados e inoperantes por las razones que se exponen a continuación.



En efecto, lo infundado de sus agravios estriba en que el tribunal responsable fundamentó y motivó debidamente su determinación de manera congruente y exhaustiva, sin embargo, el impetrante fue omiso en aportar los elementos suficientes para acreditar las violaciones que pretendió hacer valer, cuestión que imposibilitó realizar el análisis procedente a efecto de comprobar si se suscitaron dichas irregularidades.

Asimismo, a juicio del Ponente no se actualiza la falta de exhaustividad y congruencia alegada, pues de la revisión minuciosa al acto impugnado, se advierte que el tribunal local atendió en su totalidad los planteamientos efectuados por el partido promovente.

Por otra parte, se estima que no le asiste la razón cuando aduce que el tribunal local fue omiso en tomar en cuenta las diversas diligencias de fe de hecho levantadas ante notario público, en las que se evidencia el supuesto actuar fraudulento de los servidores públicos del Gobierno Federal.

Lo anterior, pues de la sentencia controvertida se advierte que se estableció que los hechos que pretendió acreditar mediante dichas probanzas podrían constituir la procedencia del inicio y sustanciación de un procedimiento especial sancionador, como inclusive lo solicitó el propio actor en los puntos petitorios de su escrito inicial, más no la actualización de alguno de los supuestos de nulidad previstos en la Ley Electoral local.

Finalmente, sus argumentos resultan inoperantes debido a que se hacen descansar en manifestaciones genéricas e imprecisas pues únicamente se limita a establecer que la autoridad responsable realizó una indebida valoración de las pruebas aportadas y que incurrió en la falta de estudio de sus agravios, sin exponer mayores argumentos al respecto y sin combatir las consideraciones de la sentencia controvertida.

Es la cuenta.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció a la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela Monserrat Mesa Pérez y al no haber intervenciones, le solicitó a la Secretaria General de Acuerdo Teresa Mejía Contreras recabar la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: “Con su autorización, Magistrado Presidente.

¿Magistrada Gabriela del Valle Pérez?”

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: “A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: “Gracias, ¿Magistrado Omar Delgado Chávez?”.

Magistrado Omar Delgado Chávez: “Es mi propuesta.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: “Gracias, ¿Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera?”.



Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:

“Acompaño la propuesta.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía

Contreras: “Gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:

“En consecuencia, esta Sala resuelve en el **juicio de revisión constitucional electoral 5**, del presente año:

ÚNICO. Se **confirma**, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia controvertida.

El Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera solicitó a la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, exponga la cuenta conjunta de los proyectos de resolución del **juicio de la ciudadanía 475 y el juicio de revisión constitucional electoral 7**, de este año, turnados a mi ponencia, así como el **juicio de revisión constitucional electoral 6**, de este año, turnado a la Ponencia del Magistrado en funciones Omar Delgado Chávez.

Secretaria General de Acuerdos: “Con la autorización del Pleno, doy cuenta conjunta del **juicio de la ciudadanía 475 y del juicio de revisión constitucional electoral 7** del presente año.

En las consultas, se propone desechar los medios de impugnación, pues en cada uno de ellos los promoventes controvierten actos que no resultan definitivos ni firmes.

En efecto, los actos reclamados en ambos juicios no afectan de manera inmediata o irreparable los derechos de las partes pues se trata de actos intraprocesales, cuyo objeto no es decidir en definitiva respecto de la controversia planteada en cada uno de ellos sin que se advierta la actualización de alguna excepción que justificara la procedencia de los medios de impugnación.

Lo anterior, ya que se atacan temas de admisión y desechamiento de medios de prueba ofrecidos por la parte actora, sin embargo, los que sí se admitieron podrían ser suficientes para sustentar las pretensiones de las partes, de manera que aún es posible que las autoridades señaladas como responsables emitan una resolución favorable a sus intereses.

Enseguida, doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al **juicio de revisión constitucional electoral 6** del presente año, promovido por Morena a fin de impugnar del Tribunal Electoral del Estado de Durango, el acuerdo plenario de veintiséis de junio pasado, que escindió la demanda promovida por el referido partido político, para que fueran atendidos los agravios y manifestaciones relacionadas con su solicitud de apertura de incidente de pretensión de nuevo escrutinio y cómputo, relativas a la elección de integrantes del Ayuntamiento de Nazas, en la citada entidad, a través del incidente respectivo.

La consulta propone desechar la demanda por presentarse de forma extemporánea, pues el tribunal local notificó el acuerdo reclamado personalmente a la parte actora el veintisiete de junio, contrario a lo



afirmado por aquella, y el escrito de demanda se presentó el dos de julio, es decir, fuera del plazo de cuatro días establecido por la ley de la materia, para la promoción del medio de impugnación, atendiendo que la controversia guarda relación con un proceso electoral local.

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció a la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, para continuar preguntó si habría alguna intervención, a lo que el Magistrado en funciones Omar Delgado Chávez hizo uso de la voz, comentando lo siguiente:

Magistrado en funciones Omar Delgado Chávez:

“Gracias Magistrado, para referirme al **juicio de la ciudadanía 475**, de este año, a principio anuncio que acompañe el proyecto, sin embargo quiero destacar que en este asunto, se nos plantea el análisis previo de registro de la procedencia de la firma, si bien se pensaría que bastaría analizar la improcedencia actualizada, en el presente caso es importante este análisis por que sienta un precedente más de la línea jurisprudencial que ha sustentado la Sala Regional para hacer más accesible la justicia con el empleo de las tecnologías de la información, ya hubo un precedente de esta Sala respecto a Jalisco, pero en el caso de Chihuahua es un análisis de un acuerdo que implementa el juicio en línea local, que es muy semejante al Juicio en Línea Federal, lo destacable de este precedente que esperemos sea aprobado por unanimidad, es que se valida que en este caso cuando se emplean mecanismos fidedignos para corroborar la intención de quien promueve a través de la vía electrónica, podemos tutelarlos, en por lo menos los

asuntos de competencia de esta Sala, en Chihuahua existe la FIREL en el juicio en línea local, por lo cual es factible trasladarlo a este tipo de medio de impugnación federal y conocerlos y cumplir esa validez de la firma, así siendo un camino importante con independencia que se está proponiendo el desechamiento para que las personas ciudadanas de Chihuahua puedan acceder fácilmente a la instancia federal, empleando claro, también la instancia local ese juicio en línea local, sin que ello, claro está, prejuzgue sobre otros requisitos de procedencia , como ya se hace en este proyecto, de ahí que quería resaltar la importancia de este asunto con independencia del sentido que esperemos se apruebe.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: sigue a consideración el proyecto de la cuenta, ¿alguna intervención?

Recabamos la votación Secretaria por favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: “Con su autorización, Magistrado Presidente.

¿Magistrada Gabriela del Valle Pérez?”

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: “A favor, aclarando únicamente que en el **juicio de la ciudadanía 475** haré un voto concurrente”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: “Gracias, tomo nota ¿Magistrado Omar Delgado Chávez?”.



Magistrado Omar Delgado Chávez: “A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: “Gracias, ¿Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera?”.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:
“A favor.”

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: “Gracias. Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad, precisando que la Magistrada Gabriela del Valle Pérez anuncia la emisión de un voto concurrente en el **juicio de la ciudadanía 475**, de este año.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:
“Gracias, en consecuencia, esta Sala resuelve en el **juicio de la ciudadanía 475** y los **juicios de revisión constitucional electoral 6 y 7**, del presente año, en cada caso, destacadamente:

ÚNICO. Se **desecha** de plano la demanda.

Secretaria, informe si existe algún asunto pendiente, por favor.”

Secretaria General de Acuerdos: “Magistrado Presidente, informo que, conforme al orden del día, no existe otro asunto que tratar.”

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:
“En consecuencia se declara cerrada la Sesión a las

trece horas con veinticinco minutos del dieciséis de julio de dos mil veinticinco.”

El Magistrado Presidente declaró cerrada la Vigésima Octava Sesión Pública de resolución, agradeciendo la asistencia a las y los presentes.

Todo lo anterior se hace constar en la presente acta circunstanciada, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 272, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 49, 53, fracciones I, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de esta Sala Regional Guadalajara, Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite,



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL
GUADALAJARA

turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; así como en el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales.

Magistrado Presidente

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera


Fecha de Firma: 22/07/2025 03:48:33 p. m.

Hash:  ZzsxpsuAr3RiLLAyVghMhvSAxPw=

Magistrada

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 22/07/2025 04:43:29 p. m.

Hash:  t1we9bURX01zMpuruRof070p1yo=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 22/07/2025 04:47:29 p. m.

Hash:  MAyVINOhrXcBj7MallaiLXmSV8w=

Secretaria General de Acuerdos

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 22/07/2025 01:36:24 p. m.

Hash:  U24fP0hN7qUYS2NJvYyujFDG8eg=